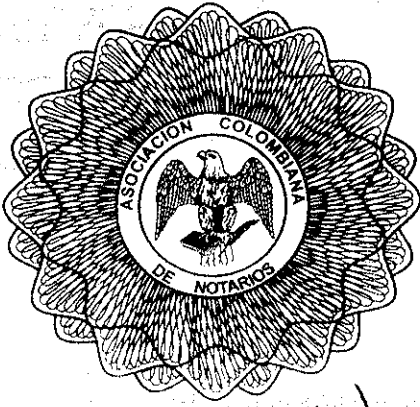


Rao # 4182
WK 4368482



6821
Oct 17/2006

12 (22)

NUMERO: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO
 (6.821) - - - - -
 FECHA: 17 -DE OCTUBRE DE 2006.- -----
 CLASE --- DE -- ACTO - O -- CONTRATO:
 CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
 DENOMINADA - EXTRACTORA - MARIA- LA
 BAJA, S.A. - - - - -

VALOR DEL ACTO O CONTRATO: capital autorizado \$5.000.000.00.

En la ciudad de Barranquilla Capital del Departamento del Atlántico, Republica de Colombia, a los diecisiete (17) - - - - - días del mes de Octubre del año Dos mil Seis (2006), ante mi, ROSALBA RUEDA DE JORDAN, - - - - - Notario Quinto del Circulo de Barranquilla, ----- comparecieron: - **CARLOS ROBERTO MURGAS GUERRERO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.410.931 de Barranquilla, de nacionalidad colombiana, - quién actúa en nombre propio y a su vez en representación de las Sociedades: - **OLEOFLORES S.A**, sociedad comercial, constituida por escritura pública No. 26 del 7 de enero de 1967 otorgada en la Notaría 4 de Barranquilla, e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el No. 19.732 del libro respectivo, con NIT No. 890.102.110-1 en su calidad de Representante Legal, sociedad debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia; **PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.**, sociedad comercial, constituida por escritura pública No. 1786 del 27 de septiembre de 2000 otorgada en la Notaría 6a de Barranquilla, e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el No. 89.211 del libro respectivo, con NIT No. 802.013.061-5 en su calidad de Representante Legal, sociedad debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, **MURGAS DAVILA Y CIA S EN C**, sociedad comercial, constituida por escritura pública No. 675 del 27 de mayo de 1988 otorgada en la Notaría 6ª. de Barranquilla, e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el No. 30.254 del libro respectivo, con NIT No. 800.034.516-7 en su calidad de Socio Gestor, sociedad debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la

Gloria Amparo Mejia E.

República de Colombia, y **MARIA VICTORIA MURGAS DE DAVILA**, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, de estado civil casada, con sociedad conyugal de bienes vigente, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22'389. 643 expedida en la ciudad de Barranquilla, de nacionalidad colombiana, quien obra en nombre propio y manifestaron:

PRIMERO: Que comparecen en las calidades mencionadas para constituir una sociedad del tipo de las anónimas regida por los siguientes estatutos: -----

CAPITULO I. NOMBRE, ESPECIE, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO y DURACION. ARTICULO 1º. Nombre, Naturaleza y Especie. La sociedad actuará bajo la denominación social de "EXTRACTORA MARIA LA BAJA S.A" será una sociedad por acciones nominativas del tipo de las anónimas, comercial por el objeto propuesto y por los medios que para su logro utilizará y colombiana de nacionalidad. **ARTICULO 2º.** Domicilio. El domicilio de la compañía será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia. La sociedad podrá crear sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior por disposición de la Junta Directiva con arreglo a la ley y a los estatutos. **ARTICULO 3º.** Duración. La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del dos mil cuarenta (2.040), salvo disolución anticipada o prórroga oportuna de su término antes de la expiración del plazo social, con el lleno de los requisitos estatutarios y legales. -----

CAPITULO II. OBJETO SOCIAL. ARTICULO 4º. Determinación del Objeto. La sociedad tendrá como objeto social la extracción industrial, fabricación y producción de aceites, grasas comestibles y sus derivados, compra y venta de materias primas necesarias para la producción de aceites, celebrar contratos y ejecutarlos ya sea con el gobierno nacional o con particulares, relativos a la compra y venta de aceites, grasas y sus derivados, exportar e importar aceites, grasas comestibles o no y sus derivados, así como las materias primas necesarias para la producción de aceites y grasas. Hace parte de su objeto social la explotación económica de una planta extractora, fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de toda clase de aceites, lubricantes y combustibles de cualquier origen, así como licenciar, patentar, registrar, explotar, vender, ceder y franquiciar los inventos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OLEOFLORES S.A.-----
NIT: 890.102.110-1.

entre otras: Conceder su aprobacion previa a los siguientes actos: Enajenacion, adquisicion, division, construccion, modificacion, limitacion, desmembracion y gravamen de bienes raices. Constitucion de sociedades o ingreso a las ya constituidas, con excepcion de las companias comerciales colectivas o de responsabilidad limitada, pues en tal caso se requiere autorizacion de la Asamblea mediante voto unanime, de acuerdo con la ley. Recepcion de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. Pignoracion de bienes muebles. Delegar en el presidente alguna o algunas de sus funciones, en cuanto la ley no lo prohíba. Aprobar el presupuesto anual de ingreso y egresos, asi como sus adiciones y reformas. La representacion legal de la sociedad y la gestion directa de los negocios sociales estaran a cargo del presidente, el cual sera designado por la Junta Directiva. En sus faltas absolutas, accidentales o temporales, el presidente sera reemplazado por un suplente, quien ejercera las funciones previa autorizacion de la Junta. Son atribuciones especificas del Presidente las siguientes entre otras: Constituir, para depositos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, previa autorizacion de la Junta Directiva, salvo casos que requieran atencion inmediata. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compania y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3.442 del 08 de Junio de 2006, otorgada en la Notaria 5 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 21 de Junio de 2006 bajo el No. 124.975 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Murgas Guerrero Carlos Roberto	CC.*****7.410.931
2. Davila de Murgas Maria Victoria	CC.*****22.389.643
3. Jaramillo Vengoechea Alvaro	CC.*****3.691.371
4. Mercado Jaraba Abel	CE.*****E-8-73323
5. Pupo Pupo Alvaro	CC.*****17.007.972

Suplentes

1. Pelaez Dangond Carlos Mario	CC.*****8.711.095
2. Murgas Davila Juan Carlos	CC.***1.129.567.061
4. Murgas Davila Carlos Jose	CC.***1.129.567.067
4. Munarriz De La Rosa Rosa Maria	CC.*****22.434.578
5. Davila Juan Pablo	CC.*****72.982.072

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3.442 del 08 de Junio de 2006, otorgada en la Notaria 5 a. de Barranquilla cuya parte pertinente

***** C O N T I N U A *****